



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 54/24-2025/JL-I.

María del Rosario Álvarez Sánchez (parte actora)
Acerofertas S.A. de C.V. (demandado)

En el expediente laboral número **54/24-2025/JL-I.**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por la ciudadana **María del Rosario Álvarez Sánchez**, parte actora, en contra de **1) Administración Tultitlán S.A. de C.V. y 2) Acerofertas S.A. de C.V.**; con fecha **26 de mayo de 2026**, se dictó una certificación que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS.-

VISTOS: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el escrito de fecha 07 de abril del 2026, signado por el licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado legal de la demandada, a través del cual se afirma y ratifica del interrogatorio planteado en su escrito de contestación y presenta en vía de ampliación interrogatorio.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización.

Toda vez que en audiencia de juicio de data 30 de marzo del 2026, se fijó el día 01 de junio de 2026, a las 10:00 horas, la audiencia de juicio en su continuación, fue ordenado el desahogo de la prueba testimonial a cargo del ciudadano Luis Antonio Mex Segovia, no obstante, no ha sido enviado el exhorto al Poder Judicial del Estado de Yucatán ordenado a la misma.

En ese tenor, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho al debido proceso de las **partes involucradas en este asunto laboral**, así como de gozar de tutela judicial efectiva; con fundamento en los numerales 610, 685, 686, párrafo segundo y 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento, por lo que, se ordena la preparación de las pruebas ordenadas en audiencia de juicio de data 30 de marzo del 2026.

SEGUNDO: Se fija fecha y hora para la Audiencia de juicio.

En cumplimiento al punto que antecede, se deja sin efecto la audiencia de juicio en su continuación fijada para el 01 de junio del 2026, a las 10:00 horas, y con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se fija nueva fecha y hora para la celebración de la **Audiencia de Juicio en su continuación**, siendo el día **miércoles 08 de julio del 2026, a las 10:00 horas**, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias Revolución, ubicada en las instalaciones de **este Poder Judicial del Estado de Campeche**

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

TERCERO: Se remite exhorto para la notificación del testigo para hechos propios.

Toda vez que el domicilio proporcionado para notificar al testigo Luis Antonio Mex Segovia, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Laboral; con fundamento en el artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento exhorto a la **Secretaría General de Acuerdos, del Poder Judicial del estado de Yucatán**, con domicilio ubicado en Av. Jacinto Canek No. 605 x 90 Col. Inalámbrica, C.P. 97069, Recinto del Poder Judicial, Mérida, Yucatán para que en auxilio de las labores de este Juzgado Laboral, turne a la Autoridad Laboral competente dentro de su jurisdicción, para que ésta tenga a bien comisionar al Actuario y/o Notificador de su adscripción, a efecto de que notifique al testigo para hechos propios:

- Ciudadano Luis Antonio Mex Segovia, con domicilio calle 14 A, por 6 y 8, S/N, colonia Bartolome García, Código postal 97390, Umán, Yucatán.

La boleta de citación, a la Audiencia de Juicio el día **miércoles 08 de julio del 2026, a las 10:00 horas**, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias Revolución, ubicada en las instalaciones de **este Poder Judicial del Estado de Campeche**
-Para la Autoridad Exhortada-

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se solicita a la **autoridad exhortada**, se sirvan acusar de recibo el presente exhorto, mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx., correo que se le proporciona únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se otorga a la **autoridad exhortada** plena jurisdicción a efecto de que puedan acordar cualquier promoción, para la debida tramitación de dicho exhorto. También se le solicita que una vez practicada la encomienda dada, tenga a bien devolver el exhorto a su lugar de origen con las inserciones necesarias para tales efectos.

¹ **Registro digital:** 205635. **Instancia:** Pleno. **Octava Época. Materia(s):** Común. **Tesis:** P./J. 32/92. **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. **Tipo:** Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Se le informa a la **autoridad exhortada** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, reformada el primero de mayo de dos mil diecinueve, cuenta con el término de 05 días hábiles para la diligencia del presente exhorto.

Se proporciona a la **autoridad exhortada** el domicilio de nuestras oficinas, el cual se ubica en Avenida Patricio Trueba de Régil, Número 236, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, así como el número telefónico del Poder Judicial del Estado de Campeche -(01) 98181-3-06-64- y la correspondiente extensión 1246, de este Juzgado Laboral exhortante, para efectos de establecer comunicación, así como para la remisión del acuse de recibo del presente exhorto y demás constancias

CUARTO: Se ordena entrega de boleta de citación.

En cuanto al ciudadano Francisco Alberto Sarmiento Ramírez- testigo de la demandada, toda vez que su domicilio fue proporcionado a través del escrito de fecha 27 de enero del 2026, se ordena enviar boleta de citación para que comparezca a la audiencia de juicio señalada en el punto SEGUNDO del presente proveído, en los términos ordenado en audiencia de juicio de fecha 30 de marzo del 2026.

QUINTO: Designa perito- se gira oficio al Consejo de la Judicatura Local.

Ahora bien, toda vez que en audiencia de juicio de data 30 de marzo del 2026, la parte actora María del Rosario Alvarez Sánchez, en el desahogo de la prueba de ratificación sobre el escrito de retiro voluntario del trabajo de fecha 06 de julio del 2024, negó la huella, y no reconoce el contenido del documento, por lo que, en términos del numeral 824, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, qírese oficio al Consejo de la Judicatura Local a fin de que se sirva designar a la licenciada Giralda Flores Quiñones, como Perito que fungirá en el expediente laboral en materia de Documentoscopia y dactiloscopia.

SEXTO: Se recepciona ampliación de interrogatorio.

Finalmente, se tiene por recepcionado el escrito de fecha 07 de abril del 2026, signado por el apoderado legal de la parte actora, a través del cual ratifica y amplía el interrogatorio planteado en el escrito de contestación de demanda de fecha 18 de marzo del 2025.

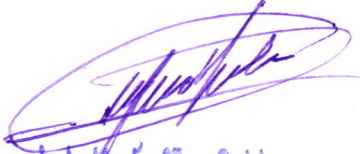
SÉPTIMO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los oficios de cuenta, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de mayo del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

